

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 1 de 28

ACTA ORDINARIA N° 85-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 85-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 15 de diciembre del dos mil veintiuno, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----

Alfredo Soto Elizondo **Presidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Luis Duarte Fonseca -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Betty Latouche White -----

Vanessa Masis Arias -----

Alcaldesa: Yanina Chaverri Rosales. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), José Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Rocío Soto Varela (regidora suplente), Jorge Cerdas Pérez (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Chocuaco.

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Alto Los Mogos.

Punto 3. Juramentación Junta de Educación Escuela Finca Cinco.

Punto 4. Juramentación Junta de Educación Escuela Finca Diez.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°84-2020-2024.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita al síndico propietario Elmer Uva Beita que realice la oración. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad al regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz y a la síndica suplente Betty Latouche White. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Chocuaco.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Sidey Fernández Castro cédula 6-0299-0406, Mayra Gerardina Jiménez Mesen cédula 1-1020-0102, Eddi Asdrúbal Muñoz Chaves cédula 1-0929-0511, Miguel Arias Morales cédula 6-0302-0717 y Hellen Katiana Montero Porras cédula 6-0432-0980.** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 2 de 28

destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Alto Los Mogos.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Yeimy Jiménez Arley cédula 602990821, Odilie Araya Valencia cédula 602680101, Mayra de los Ángeles Madrigal Mora cédula 602860171, Arnoldo Ríos Garita cédula 107420113 y Johnny Prendas Salas cédula 602760134.** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

Punto 3. Juramentación Junta de Educación Escuela Finca Cinco.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Allan Jesús Sibaja Montes cédula 112700003, Silvia María López Garcia cédula 603900322, Marni Lizeth Juárez Pérez cédula 603480977, Noemy Zeneida Jiménez Rojas cédula 601590111 y Graciela Rodríguez Carrillo cédula 111620920.** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

Punto 4. Juramentación Junta de Educación Escuela Finca Diez.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Diana Amador Ramírez cédula 117020345, María Emilce Espinoza Morales cédula 601790584, Ericka Vanessa Montoya Hernández cédula 116110753, Eler Fallas Elizondo cédula 602350246 y Alexander Pérez García cédula 701140083.** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°84-2020-2024.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°84-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°84-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.**

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 15 de diciembre de 2021

DAM-INFO-35-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):
Por este medio, la suscrita Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona. Este informe abarca el periodo comprendido desde el 09 de diciembre al 15 de diciembre de 2021.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
09/12/2021	Atender al señor Felix Pérez Camacho, con cédula 2-0369-0396m vecino de la Ciudadela Once de Abril.	Solicitud de valoración y tramites ara donación de propiedad.
09/12/2021	Reunión con jefaturas de la Administración Tributaria y Dirección Financiera Administrativa,	Conversar sobre las medidas a tomar sobre los arreglos de pago, estrategias

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Table with 3 columns: Date, Activity, and Outcome. Rows include dates from 10/12/2021 to 15/12/2021 and various municipal activities.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
Punto 1. Se recibe oficio DAM-1221-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, recibido el 15 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:
Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13-2021
Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-100-2021 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 13-2021, la cual incluye movimientos por un monto ¢ 10.384.500,00 (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100) y movimientos de la UGTV por un monto de ¢1.700.000,00 (un millón setecientos mil colones con 00/100), según Transcripción N° 13-2021.
Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.
Oficio PGP-100-2021
Ciudad Cortés, 14 de diciembre del 2021
Yanina Chaverri Rosales
Alcaldesa Municipal
ASUNTO: REMISION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2021



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 4 de 28

Estimada alcaldesa,

Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 13-2021, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados la administración y UTGV mismos que son requeridos para finalizar el año, lo anterior por un monto total de ¢ 12.084.500,00 (doce millones ochenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100)



MUNICIPALIDAD DE OSA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2021

CUENTAS A INCREMENTAR

PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL



COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		7,245,000.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	3,200,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3,200,000.00		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AÑ DESARROLLO Y LA SEG SOCIAL	2,165,000.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	2,050,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPDC	115,000.00		
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	1,880,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	1,150,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	700,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	30,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		7,245,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		7,245,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
001	REMUNERACIONES BASICAS	5,000,000.00		
00103	Servicios especiales	5,000,000.00		
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2,245,000.00		
0.03.01	Retribucion por años servidos	2,245,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		7,245,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2021

CUENTAS A INCREMENTAR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS



COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		735,000.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales.
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AÑ DESARROLLO Y LA SEG SOCIAL	380,000.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	310,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPDC	70,000.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	355,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	185,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	110,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	60,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		735,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		735,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	735,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	735,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		735,000.00	



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 5 de 28

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		285,000.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales.
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AÑ DESARROLLO Y LA SEG SOCIAL	105,000.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	90,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPDC	15,000.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	180,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	115,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	30,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	35,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		285,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		285,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	285,000.00		
00105	Suplencias	285,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		285,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		75,000.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales.
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AÑ DESARROLLO Y LA SEG SOCIAL	30,000.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	25,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPDC	5,000.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	45,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	25,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	15,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	5,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		75,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		75,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	75,000.00		
0.03.01	Retibucion por años servidos	75,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		75,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		268,500.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	100,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	100,000.00		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AÑ DESARROLLO Y LA SEG SOCIAL	84,500.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	80,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPDC	4,500.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	84,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	45,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	26,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	13,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		268,500.00	

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 6 de 28

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		268,500.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	268,500.00		
1.07.02	Actividades protocolarios y sociales	268,500.00		
	TOTAL A DISMINUIR		268,500.00	

CUENTAS A INCREMENTAR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		265,000.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales, además de error en subsidio de maternidad (PRH-336-2021)
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	110,000.00		
0.01.05	Suplencias	110,000.00		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AÑ DESARROLLO Y LA SEG SOCIAL	75,000.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	70,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPDC	5,000.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	80,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	40,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	25,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	15,000.00		
1	SERVICIOS		1,000.00	
199	SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00		
19902	Intereses moratorios y multas	1,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		266,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		266,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	266,000.00		
0.03.01	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	266,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		266,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 15 MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		568,000.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales.
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AÑ DESARROLLO Y LA SEG SOCIAL	281,000.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	265,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPDC	16,000.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	287,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	153,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	94,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	40,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		568,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR

PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 15 MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		300,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
001	REMUNERACIONES BASICAS	300,000.00		
0.01.05	Suplencias	300,000.00		
1	SERVICIOS		268,000.00	
1.01	ALQUILERES	268,000.00		
1.01.02	Alquiler maquinaria, equipo y mobiliario	268,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		568,000.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 7 de 28

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 25 PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		100,000.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	100,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	100,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		100,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 25 PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		100,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
001	REMUNERACIONES BASICAS	100,000.00		
0.01.05	Suplencias	100,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		100,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 28 ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		192,000.00	Se debe ajustar contenido en las diversas cuentas que afectan las cargas sociales para cubrir el mes en curso, esto según error de calculos iniciales.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	100,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	100,000.00		
0.04	CONSTRIBUCIONES PATRONALES AÑO DESARROLLO Y LA SEG SOCIAL	27,000.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	25,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPD	2,000.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	65,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	15,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	10,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	40,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		192,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL DESARROLLO URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		192,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubro tomando en cuenta que son recursos sub ejecutados por lo que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor prioridad.
001	REMUNERACIONES BASICAS	192,000.00		
00105	Suplencias	192,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		192,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2021



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 02 SISTEMA INTEGRADO CATASTRO MUNICIPAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
8	AMORTIZACION		400,000.00	se requiere para reforzar la cuenta para el pago de amortización del crédito con el Banco Nacional para el financiamiento del proyecto compra terreno cívico institucional, dicha variable en relación de acuerdo con el plan de cuotas.
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	400,000.00		
8.02.06	Amortizacion de prestamos de instituciones publicas financieras	400,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		400,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 05 INSTALACIONES
PROYECTO 01 INSTALACION SERVICIOS DE INTERNET GRATUITO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		250,000.00	se debe realizar incorporacion de contenido con el fin de cointnuar brindando el servicio de internet gratuito en las diversas areas y poder finiquitar el periodo en curso.
102	SERVICIOS BASICOS	250,000.00		
10204	Servicio de telecomunicaciones	250,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		250,000.00	

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 8 de 28

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 02 SISTEMA INTEGRADO CATASTRO MUNICIPAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
3	INTERESES Y COMISIONES		650,000.00	Se disminuye contenido de dicho rubroya que cuentan con recursos suficientes y se requiere para reforzar la cuenta de amortización para el pago de la cuota del crédito con el Banco Nacional.
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	650,000.00		
3.02.06	Intereses sobre prestamos de instituciones publicas financieras	650,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		650,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2021



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACIONES
0	REMUNERACIONES		900,000.00	Debido a un error involuntario por parte del ente técnico correspondiente, a la hora de realizar los cálculos que en conjunto representan las cuentas de remuneraciones y prestaciones para funcionarios de la UTGV, se registra un faltante en dichas cuentas para lo que resta del periodo 2021 / TRANSCRIPCION 13 2021
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	100,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	100,000.00		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEG SOC	400,000.00		
0.04.01	Contribucion patronal al seguros de salud de la CCSS	300,000.00		
0.04.05	Contribucion patronal BPDC	100,000.00		
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OT	400,000.00		
0.05.01	Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	200,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	100,000.00		
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion Labora	100,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		900,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACIONES
0	REMUNERACIONES		900,000.00	Se procede a disminuir los recursos respectivos de las cuentas de Remuneraciones, ya que en estás registran saldos sin ejecutar, los cuales se disponen para la atención de la necesidad urgente que da origen a la presente modificación/ TRANSCRIPCION 13 2021.
0.03	Incentivos Salariales	900,000.00		
0.03.01	Retribución por años servidos	900,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		900,000.00	

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 02 MANTENIMIENTO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACIONES
0	REMUNERACIONES		100,000.00	Debido a un error involuntario por parte del ente técnico correspondiente, a la hora de realizar los cálculos que en conjunto representan las cuentas de remuneraciones y prestaciones para funcionarios de la UTGV, se registra un faltante en dichas cuentas para lo que resta del periodo 2021 / TRANSCRIPCION 13 2021
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	100,000.00		
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatoria de Pensiones	100,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		250,000.00	
603	PRESTACIONES	250,000.00		
60301	Prestaciones legales	250,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		350,000.00	0

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 02 MANTENIMIENTO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACIONES
0	REMUNERACIONES		350,000.00	Se procede a disminuir los recursos respectivos de las cuentas de Remuneraciones, ya que en estás registran saldos sin ejecutar, los cuales se disponen para la atención de la necesidad urgente que da origen a la presente modificación/ TRANSCRIPCION 13 2021.
0.01	Remuneraciones Básicas	350,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	350,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		350,000.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 9 de 28

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 03 REHABILITACION SISTEMAS DE DRENAJE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACIONES
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		450,000.00	Debido a un error involuntario por parte del ente técnico correspondiente, a la hora de realizar los cálculos que en conjunto representan las cuentas de remuneraciones y prestaciones para funcionarios de la UTGV, se registra un faltante en dichas cuentas para lo que resta del periodo 2021 /TRANSCRIPCION 13 2021
603	PRESTACIONES	450,000.00		
60301	Prestaciones legales	450,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		450,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 03 REHABILITACION SISTEMAS DE DRENAJE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACIONES
0	REMUNERACIONES		450,000.00	Se procede a disminuir los recursos respectivos de las cuentas de Remuneraciones, ya que en estás registran saldos sin ejecutar, los cuales se disponen para la atención de la necesidad urgente que da origen a la presente modificación/ TRANSCRIPCION 13 2021.
0.01	Remuneraciones Básicas	450,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	450,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		450,000.00	

Una vez leído y analizado y discutido el oficio DAM-1221-2021, donde se remite para su respectivo análisis y aprobación el PGP-100-2021 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 13-2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N°13-2021 la cual incluye movimientos por un monto **¢ 10.384.500,00** (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100) y movimientos de la UTGV por un monto de **¢1.700.000,00** (un millón setecientos mil colones con 00/100), según Transcripción N° 13-2021. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio DAM-1223-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, recibido el 15 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Honorables miembros del Concejo Municipal:
Por este medio, procedo a remitir el Convenio de cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de La Infancia y la Municipalidad de Osa para la ejecución del "Programa Red de Cuido PANI- MUNICIPALIDAD" .

Lo anterior, para que el presente convenio, sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal. Una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión. Asimismo, autorizar mediante acuerdo, a la Alcaldesa Municipal a firmar el convenio de marras.

Se adjunta, criterio técnico bajo oficio PTS-217-2021 y criterio jurídico bajo oficio CR-PSJ-108-2021.

Una vez leído y analizado y discutido el oficio DAM-1223-2021, donde se remite el Convenio de cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Osa para la ejecución del “Programa Red Cuido PANI- Municipalidad”, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2 Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 10 de 28

1 **Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera**
2 **DEFINITIVA el Convenio de cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato**
3 **Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Osa para la ejecución del “Programa Red**
4 **Cuido PANI-Municipalidad”, y se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal a firmar el**
5 **convenio de marras. No se omite manifestar que la documentación del trámite (el**
6 **Convenio, el oficio PTS-217-2021, oficio CR-PSJ-108-2021) consta en el expediente del**
7 **acta para cualquier consulta. -----**

8 **Punto 3. Se recibe oficio DAM-1194-2021, de fecha 08 de diciembre de 2021, recibido el**
9 **09 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Yanina Chaverri**
10 **Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual**
11 **dice: -----**

12 Honorable Concejo Municipal:

13 Por este medio, procedo a remitir al Concejo Municipal las NORMAS TÉCNICAS PARA LA
14 GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, emitidas por el ente
15 rector en la materia, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
16 (MICITT), para cumplimiento de la resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de La
17 República, referente a Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las
18 tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), a partir del 1° de enero del 2022.

19 Lo anterior con el propósito, que se tome acuerdo mediante el cual, el honorable Concejo
20 Municipal, apruebe y adopte las normas técnicas para la Gestión y el control de las tecnologías
21 de información para implementarlas a nivel Institucional. Asimismo, favor que dicho acuerdo se
22 declare definitivamente aprobado y se dispense del trámite de comisión.

23 Cabe indicar en este mismo acto, que la inobservancia de la resolución (R-DC-17-2020), es de
24 carácter sancionatorio. Las normas técnicas deben ser aprobadas antes del 01 de enero de
25 2022, para su cumplimiento.

26 Se adjunta: NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS
27 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, oficio MICITT-DGD-OF-215-2021 y Resolución R-DC-
28 17-2020. -----

29 INTRODUCCIÓN

30 La disponibilidad de las Tecnologías de Información como habilitador son fundamentales para
31 que las instituciones proporcionen la agilidad necesaria para detectar y responder ante las
32 necesidades internas y de la comunidad.

33 En este ambiente de cambio continuo, la necesidad de implementar un proceso de gobierno,
34 un marco de trabajo integral, que ayude a las entidades públicas a lograr sus objetivos
35 estratégicos mediante el alineamiento de los objetivos de Tecnología con los objetivos
36 institucionales, creando valor y generando beneficios dentro y fuera de la institución.

37 Con la finalidad de generar valor público, es necesario, pasar de un paradigma de TI como
38 recolector y cumplidor de requerimientos de sus grupos de interés, a una gestión de TI
39 enfocada en el apoyo al cumplimiento de la estrategia institucional, lo que se logra más
40 fácilmente cuando se cuenta con un marco de gobierno de TI.

41 Las Entidades del Estado Central, Municipalidades e Instituciones Autónomas, como a la alta
42 e incremental dependencia tecnológica que tienen para mantener su operativa, se hace
43 necesario contar con un marco orientador de la gestión de las tecnologías de información, que
44 permita garantizar un balance adecuado de las inversiones, organización de recursos y
45 actividades sustantivas, debidamente alineado al marco jurídico y manteniendo relaciones
46 adecuadas con proveedores de bienes y servicios tecnológicos.

47 El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones – MICITT ha
48 establecido el “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información”,
49 con una dirección más ajustada a la realidad en el entorno tecnológico actual, con el fin de
50 coadyuvar a las instituciones en la administración de las I&T.

51 Los jerarcas, titulares subordinados y auditoría interna, en razón de que dicha normativa
52 establece criterios de control que deben ser observados como parte de la gestión institucional
53 de las TI, serán los responsables de esta gestión. Deben establecer, mantener, evaluar y
54 perfeccionar ese marco de gobierno y gestión de las tecnologías de información, de
55 conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno.





ALCANCE

Este Marco de Gestión de TI es de acatamiento obligatorio para las instituciones y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, y su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.

RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de las instancias institucionales en materia de Tecnologías de Información y comunicaciones como ente rector dentro de la organización, es velar por la implementación y seguimiento del Marco de Gestión de TI para la aplicación de sanas prácticas y adecuar su realidad basándose en este documento como referencia.

El máximo jerarca institucional, es responsable del establecimiento del Gobierno corporativo que apoye y supervise la adecuada implementación de Marco de Gestión de TI y su gestión, por parte de la instancia competente en materia de I&T.

PRINCIPIO DE CUMPLIMIENTO

El Marco de Gestión de TI de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información orienta a la institución en la implementación de buenas prácticas que permiten la adecuada gestión de los procesos requeridos para brindar de forma oportuna y efectiva los servicios brindados a través del uso y administración de los recursos tecnológicos de forma tal que garanticen la continuidad de las operaciones institucionales, la salvaguarda de la información gestionada, la entrega de valor y el cumplimiento normativo. Para el proceso de implementación es necesario tener conocimiento sobre la gestión institucional, naturaleza, tamaño y complejidad, volumen de operaciones y cómo esta se apoya en su operativa con el uso de los recursos tecnológicos y su nivel de dependencia. Este proceso puede ser progresivo, debidamente planificado, de acuerdo con las prioridades institucionales, criticidad de los procesos y riesgos asociados al uso de recursos tecnológicos y los servicios requeridos que se brindan a través de la gestión de TI. El ciclo de implementación sugerido por el Marco de Gestión de TI constituye tres etapas de priorización, con una duración de implementación en forma consecutiva de un año, seis meses y seis meses respectivamente, para un plazo máximo total de dos años.

Se dispone del instrumento: Matriz Guía para la Implementación de Buenas Prácticas de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información, en la que se establece el nivel de prioridad sugerido para la implementación según cada etapa.

PERFIL DEL PROCESO

Para asegurar que se realiza una adecuada implementación de cada proceso que soporta la gestión de tecnologías de información, debe asegurarse que cumpla con el siguiente perfil:

1. Debe estar formalmente definido a través de la disposición de un objetivo claro y metas específicas, que sean ejecutables, reales, orientadas a resultados y medibles.
2. La propiedad del proceso debe estar claramente establecida, sobre el diseño, interacción con otros procesos, rendición de cuentas de los resultados finales, medición del desempeño e identificación de mejora
3. Debe estar claramente establecida la secuencia de actividades de forma lógica, consecuente, flexible, y escalable de forma tal que produzca los resultados esperados, considerando el manejo de excepciones y emergencias.
4. Los roles y responsabilidades deben estar exactamente asignados para la ejecución efectiva de las actividades clave y su documentación, además de la rendición de cuentas sobre los entregables finales asociados.
5. Debe disponer de lineamientos y planes debidamente formalizados, revisados, actualizados, aprobados, almacenados, comunicados, publicados y utilizados en forma consecuente, que establezcan las directrices y acciones requeridas. Los lineamientos deben estar accesibles y asegurar el claro entendimiento por parte de los responsables de su aplicación, así como de las partes interesadas. Los lineamientos se constituyen por:
 - Planes de gestión, de trabajo y de acción, que permitan establecer las actividades y tareas para un período específico y el logro de resultados
 - Políticas y directrices que brinden la información necesaria en el más amplio nivel de detalle sobre las normas y mecanismos que se deben cumplir -----
 - Normas que definan los propósitos generales dentro de un marco o política regulatoria,



indicando lo que debe hacerse para su cumplimiento de acuerdo con el entorno de gestión y alcances establecidos por la organización.

- Procedimientos, para tareas específicas de tipo operativo-administrativo, indicando el cómo se lleva a cabo una actividad o un proceso describiendo con alto grado de detalle el modo de realizar las actividades principales y la parametrización de los componentes e integrantes del proceso que describen.

- Estándar Técnico, desarrollado como guía para la configuración de valores, reglas, condiciones o características en productos de hardware y software que integran la arquitectura de procesos alcanzados por los requerimientos normativos, regulatorios y legales relacionados con las actividades institucionales.

- Instructivos, listas de chequeo y formularios, documentación anexa a los procedimientos y que sirven como guía de paso a paso, documento de control y/o registros que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades realizadas.

6. Deben contar con indicadores de desempeño, de tal forma que permitan identificar el nivel de logro de las metas. Deben establecerse las formas de recopilación de datos asociados y la presentación de los resultados y acciones para tratar las desviaciones según aplique.

DIAGNÓSTICO

Identificación de la situación actual al nivel de gestión de TI, con el fin de establecer la brecha según buenas prácticas y requerimientos institucionales (tamaño y complejidad de la institución, procesos críticos que se apoyan con las TI, riesgos asociados, entre otros).

El diagnóstico puede orientar el nivel de implementación sobre las buenas prácticas de los procesos que se aplicarán para el marco de gestión de TI. Si como resultado de esta valoración se identifican prácticas que no aplican a la institución, deberá ser debidamente justificado y respaldado con el análisis de riesgos respectivo.

Se dispone del instrumento: Perfil de la Gestión de TI, que permite identificar si se cuenta con los componentes mínimos para establecimiento del Marco de Gestión de las TI Institucional.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Perfil de la Gestión de TI
- Matriz Guía Implementación Prácticas de Gobierno y Gestión
- Guía de Riesgos asociados a las tecnologías de información

PROCESOS DEL MARCO DE GESTIÓN DE TI

Para asegurar la disponibilidad del Marco de Gestión de Tecnología de Información Institucional, la institución debe establecer los procesos al nivel de Tecnologías de información, que permitan brindar servicios efectivos para mantener la operativa institucional, salvaguardar los datos que se capturan, procesan, organizan, distribuyen y resguardan.

I. GOBERNANZA DE TI

La institución debe disponer de un marco orientador que permita la definición de la acción institucional con un enfoque de valor público. Asimismo, debe considerar en la estrategia institucional la incorporación de iniciativas habilitadas por tecnologías de información.

La entidad pública debe tener un órgano rector que permita establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de estrategias propuestas por tecnologías de información; debidamente conformado por las autoridades institucionales administrativas competentes según corresponda a cada institución, participando a los titulares responsables de la Planificación Institucional y de las tecnologías de información y comunicaciones como un asesor en los modelos de habilitación de los objetivos, necesidades y oportunidades institucionales a través del uso de TI, así como elementos para la rendición de cuentas sobre el uso adecuado de las TI para responder a las necesidades, objetivos y oportunidades institucionales. La conceptualización de este órgano rector debe ser una instancia de alto nivel que busca habilitar la gobernanza en torno a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), estableciendo un espacio de diálogo y coordinación entre las gerencias de la institución y la unidad responsable de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), con el fin de asegurar el apoyo de las TIC a la gestión y el cumplimiento de la estrategia institucional. Al estar integrado por las máximas autoridades de gobierno y administración de la Institución, junto con la unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Dirección de Planificación Institucional asume como cuerpo colegiado, la toma de decisiones sobre temas



estratégicos asociados con las TIC que inciden en la prestación de los servicios a los usuarios.

II. GESTIÓN DE TI

La institución debe implementar y mantener prácticas de gestión de las TI, que defina formalmente los siguientes componentes para la entrega de servicios al nivel de tecnologías de información en alineación con el marco estratégico y el modelo de arquitectura empresarial:

1. Estructura organizacional, el nivel de responsabilidad jerárquica de la Unidad de TI debe permitir la independencia de sus acciones y priorizar sus servicios de acuerdo con los requerimientos institucionales. Las Unidades deben ser claras y estar asignadas, oficializadas, publicadas y distribuidas a funcionarios que cumplan con el perfil requerido, de forma tal que no impacte la toma de decisiones y el logro de los objetivos de los procesos y servicios de TI.

2. Procesos de TI, establecidos formalmente para el adecuado aseguramiento de entrega de servicios y soporte a la institución.

3. Servicios, formalmente establecidos a través de un catálogo y las relaciones de acuerdos con las unidades funcionales, de forma tal que se pueda administrar adecuadamente la infraestructura tecnológica instalada en la organización para asegurar la continuidad de las operaciones institucionales, el resguardo de la información, el cumplimiento regulatorio y la mejora continua hacia el logro de los objetivos institucionales.

4. Investigación sobre tecnologías emergentes que permitan a través de su eventual incorporación, la innovación y mejora continúa al nivel institucional para el logro de los objetivos y la entrega de valor público.

5. Atención (a través de una mesa de ayuda), ya sea solicitudes de nuevos requerimientos o incidentes al nivel de TI, de manera eficaz, eficiente y oportuna; y dicha atención debe constituir un mecanismo de aprendizaje que permita minimizar los costos asociados y la recurrencia. Además de permitir mayor facilidad al usuario el proceso para solicitar la atención.

Administración de bienes y servicios prestados por terceros, asegurando que satisfagan los requerimientos en forma eficiente y sean congruentes con las prácticas de calidad, seguridad, seguimiento y evaluación establecidas por la institución.

6. Planificación de trabajo, a través de planes para la asignación de tareas y responsables y que orienten la evaluación del desempeño al nivel individual y el logro de los objetivos establecidos.

III. PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

La Institución debe instaurar un modelo estratégico formal que permita establecer la dirección organizacional, iniciativas a corto, mediano y largo plazo, incorporando las necesidades y oportunidades tecnológicas que permita establecer los requerimientos al nivel tecnológico para la sostenibilidad de las operaciones institucionales, así como cambio y mejora a los recursos tecnológicos instalados y las oportunidades de crecimiento y entrega de valor público. Adicionalmente, que incorpore indicadores que permitan valorar el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos, las acciones de revisión y ajuste a la estrategia.

La Unidad de TI debe disponer de un plan de infraestructura e inversiones que permita proyectar los requerimientos de licenciamiento, mantenimiento de infraestructura tecnológica (preventiva, por obsolescencia, mejora), adquisición de nuevos recursos tecnológicos, basados en la línea estratégica institucional establecida

La entidad debe establecer una Política de Innovación e investigación tecnológica donde se determinen los mecanismos necesarios para asegurar el establecimiento de un proceso continuo por medio de la Unidad de TI.

La Unidad de TI debe disponer de un programa de iniciativas institucionales que pueden ser habilitadas a través de la incorporación de recursos y servicios tecnológicos, respaldados debidamente por la valoración de la factibilidad y entrega de valor respectivos.

La Unidad de TI debe desarrollar la planificación anual operativa que oriente las acciones para asegurar la mantenibilidad y disponibilidad de los recursos tecnológicos, la incorporación de nuevas facilidades (a través de proyectos) y el presupuesto asociado a las actividades y tareas, debidamente alineadas con los objetivos estratégicos establecidos por la institución.

La entidad debe optimizar el uso de los recursos financieros invertidos en la gestión de TI procurando el logro de los objetivos de esa inversión, controlando en forma efectiva dichos recursos y observando el marco jurídico que al efecto le resulte aplicable.





IV. GESTIÓN DE RIESGOS TECNOLÓGICOS

La institución debe establecer un proceso formal de gestión de riesgos que responda a las amenazas que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, basado en una gestión continua de riesgos que esté integrada al sistema específico de valoración del riesgo institucional y considerando el Marco de Gestión de TI que le resulte aplicable.

La Unidad de TI debe aplicar el marco de gestión de riesgo tecnológico, con el fin de identificar, valorar, priorizar y gestionar los riesgos al nivel de TI en cualquiera de sus escenarios, que impliquen una eventual afectación a la continuidad operacional, así como la integridad y confidencialidad de la información y el cumplimiento regulatorio de la institución.

V. ARQUITECTURA EMPRESARIAL

La Institución debe disponer de prácticas formales que permitan gestionar la arquitectura empresarial orientada la gestión de los procesos institucionales para promover la implementación de la estrategia organizacional, en el que se establezca la identificación formal de la estructura de datos clasificada según su nivel de criticidad y uso, la asociación de los procesos institucionales, de acuerdo con el uso de recursos tecnológicos (sistemas de información e infraestructura) para acceder, procesar y almacenar los datos e información.

La entidad debe contar con un modelo de arquitectura que permita visualizar adecuadamente la estructura de procesos institucionales y la relación de uso de recursos instalados (sistemas de información, infraestructura tecnológica) para gestionar los datos e información requeridos en la operativa. El órgano rector de Gobernanza en TI tiene la responsabilidad de establecer el modelo de arquitectura empresarial.

La institución debe disponer de un modelo de clasificación de datos e información, según criterios y requisitos legales, de valor, según el nivel de criticidad y susceptibilidad a divulgación o modificación no autorizada. La Unidad de TI se basará en este modelo para establecer las directrices de seguridad y protección de los datos e información institucionales.

VI. CALIDAD DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS

La institución debe implementar prácticas que permitan controlar los procesos organizacionales, posibilitando la mejora continua de productos y servicios, buscando asegurar la satisfacción de las necesidades institucionales, manteniendo estándares de documentación de los lineamientos requeridos, esquemas para la medición del desempeño y control sobre la vigencia de las prácticas aplicables a los procesos.

Igualmente, debe generar servicios de TI de conformidad con los requerimientos de los usuarios con base en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo de los procesos que habilitan la gestión de las tecnologías de información.

VII. RECURSOS HUMANOS

La institución debe disponer de un proceso formal que le permita gestionar los recursos humanos de acuerdo con las necesidades institucionales, en apego a directrices y regulaciones según aplique. Las prácticas deben apoyar el reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación continua según lo requerido. De igual forma, disponer de modelos que permitan la evaluación del desempeño de los funcionarios y la identificación de funcionarios con responsabilidades críticas y el desarrollo de habilidades en otros colegas que permitan sustituciones para asegurar la continuidad del servicio de las actividades principales.

La Unidad de TI debe constituirse con funcionarios que dispongan de un perfil técnico de acuerdo con sus responsabilidades, así como habilidades de gestión y administrativas que permitan realizar actividades requeridas para asegurar la gobernanza de las TI.

VIII. CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

La institución debe disponer de prácticas formales para establecer los requerimientos de contratación y adquisición de bienes, consultorías y servicios a proveedores externos, cuyo giro de negocio sea orientado al ámbito tecnológico, de forma tal que apoye el desarrollo de iniciativas y mejoras de la infraestructura tecnológica, sistemas de información, seguridad de la información, ciberseguridad y otros relacionados de acuerdo con las necesidades y oportunidades visualizadas al nivel institucional. El modelo debe permitir establecer objetivamente al nivel operativo, técnico, legal y tecnológico entre otros, los términos de referencia, los parámetros de valoración del perfil del proveedor y su oferta para realizar la selección adecuada.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 15 de 28

La Unidad de TI debe disponer y aplicar en forma consistente prácticas para la supervisión y evaluación a través de pruebas de aceptación y valoración del cumplimiento contractual en cuanto al servicio y desempeño en la implementación, configuración y administración de los recursos tecnológicos contratados a terceros.

IX. GESTIÓN DE PROYECTOS QUE IMPLEMENTAN RECURSOS TECNOLÓGICOS

La institución debe gestionar los proyectos que permitan habilitar sus iniciativas para el logro de los objetivos estratégicos, satisfaciendo los requerimientos y en cumplimiento con términos de calidad, tiempo, presupuesto y uso óptimo de los recursos, de acuerdo con las buenas prácticas y estándares preestablecidos.

La Unidad de TI debe establecer el portafolio de proyectos debidamente priorizados, identificando en cada iniciativa el beneficio a generar por la habilitación de tecnologías de información. Su administración a través de la ejecución de los planes asociados, deben permitir obtener el resultado esperado, minimizando el riesgo asociado a eventos durante la ejecución del proyecto y garantizando la calidad y la entrega de valor para el logro de los objetivos institucionales.

La Unidad de TI debe establecer un modelo estandarizado para la gestión y administración de proyectos de perfil tecnológico, así como su continua actualización, divulgación y capacitación a funcionarios.

X. DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Unidad de TI debe aplicar prácticas formales que permitan ejecutar un proceso consistente para la definición de requerimientos, diseño, adquisición y/o desarrollo, realización de pruebas, migración de datos e información, aprobación, integración de conocimiento e inteligencia de negocios y puesta en marcha de las soluciones, con el fin de asegurar que la institución cuente con sistemas de información y aplicaciones que permitan gestionar adecuadamente la información requerida.

La Unidad de TI debe asegurar la disponibilidad de estándares para programación, gestión de la calidad del software en desarrollo o mantenimiento, cambios por excepción y/o emergencia, llevando un adecuado control de cambios y versiones.

La Unidad de TI debe establecer un plan efectivo de capacitación, formación y actualización tecnológica para los funcionarios que se destaquen en este ámbito, el mismo debe contemplar la participación o involucramiento de los usuarios finales, dueños de procesos y responsables de los diferentes procesos y servicios institucionales.

La Unidad de TI debe aplicar las prácticas de aseguramiento del cumplimiento contractual y las prácticas de calidad asociadas para los casos en utilice soluciones desarrolladas y/o implementadas por proveedores externos.

XI. SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD

La institución debe tener y aplicar en forma consistente una estructura formal al nivel institucional, que permita establecer las acciones para administrar la seguridad de la información, ciberseguridad debidamente respaldada con la política de seguridad de la información / ciberseguridad y que oriente la disponibilidad de niveles de protección y salvaguarda razonables en atención a requerimientos técnicos, contractuales, legales y regulatorios asociados.

La Unidad de TI, basado en la Política de seguridad de información / ciberseguridad, debe establecer los mecanismos necesarios para asegurar una protección razonable de los activos tecnológicos, activos de información institucionales, dando énfasis en su clasificación como elemento definitorio para establecer los requerimientos de preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

La Institución debe propiciar un ambiente seguro, considerando la seguridad física y ambiental como un componente básico en el esquema de protección requerido para prevenir el acceso físico no autorizado, daños e interferencia a la información y los activos de información de la institución.

Los procesos institucionales deben considerar los requerimientos de seguridad de la información, de forma tal que proteja y propicie el cumplimiento de los objetivos institucionales, como las responsabilidades que impone el ordenamiento jurídico, normativa vigente y demás





compromisos contractuales adquiridos por la institución. -----
La Unidad de TI debe establecer mecanismos efectivos para prevenir, detectar, impedir, valorar, evaluar y corregir transgresiones a la seguridad que pudieran generarse al nivel de acceso a sistemas, infraestructura e instalaciones en las que se almacena, procesa y transmite información, previendo que el personal y los proveedores tengan accesos mínimos necesarios para la ejecución de sus funciones; se apliquen controles para proteger la confidencialidad, autenticidad, privacidad e integridad de la información.

La Unidad de TI debe establecer un plan efectivo de capacitación, formación y actualización tecnológica para los funcionarios que se destaquen en este ámbito, el mismo debe contemplar la participación o involucramiento de los usuarios finales, dueños de procesos y responsables de los diferentes procesos y servicios institucionales.

XII. ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La institución debe implementar prácticas formales que permitan mantener identificados y actualizados los activos de TI, mediante inventarios de recursos tecnológicos instalados en la organización (hardware, software, aplicaciones, comunicaciones), clasificados según el nivel de criticidad, características, configuración, servicios y medidas de protección asociadas.

La Unidad de TI debe establecer prácticas formales para la gestión de la entrega de servicios a través de los recursos tecnológicos instalados en la institución, administrados interna y externamente, gestionando la configuración y mantenimiento del desempeño y capacidad de los activos de TI, de manera que a través de monitoreos y actualizaciones se mantenga el uso óptimo de los recursos y brinden una garantía razonable sobre la continuidad de las operaciones institucionales, establecidos a través de niveles de operación y sostenibilidad para brindar los servicios requeridos.

La Unidad de TI debe disponer de una estructura formal que permita a las unidades usuarias gestionar solicitudes de nuevos servicios (mejoras, mantenimiento, inclusión), reportar incidencias que impacten en la operativa de los procesos; pudiendo ser atendidas y escaladas en un modelo de priorización de respuesta.

La Unidad de TI debe establecer un plan efectivo de capacitación, formación y actualización tecnológica para los funcionarios que se destaquen en este ámbito, el mismo debe contemplar la participación o involucramiento de los usuarios finales, dueños de procesos y responsables de los diferentes procesos y servicios institucionales.

XIII. CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS

La institución debe establecer formalmente prácticas que le permitan realizar valoraciones sobre la resiliencia institucional, disponiendo de una estrategia viable y rentable que coadyuve a mantener la continuidad de las operaciones habilitadas por el uso de recursos tecnológicos, la recuperación ante un desastre y la respuesta ante incidentes, disponiendo de un plan de continuidad elaborado a través de la identificación y análisis de procesos y activos críticos, base para establecer las acciones ante materialización de eventos de interrupción, estableciendo roles y responsabilidades adecuadas para responder a situaciones adversas.

La institución debe asegurar que las acciones hayan sido comunicadas y entendidas por las partes interesadas, además de realizar pruebas periódicas para validar la vigencia y aplicabilidad.

La Unidad de TI debe definir acciones formales que permitan brindar una garantía razonable sobre la continuidad de los servicios tecnológicos internos y los administrados por terceros, procesos ante situaciones de contingencia y restablecimiento de los recursos tecnológicos, ante una interrupción; manteniendo adicionalmente acuerdos de servicio con los proveedores de bienes y servicios que le permitan solventar situaciones de interrupción.

XIV. ASEGURAMIENTO

La institución debe disponer de prácticas formales que permitan la valoración de la disponibilidad y adecuada aplicación de un sistema de control interno para el uso eficiente de los recursos tecnológicos de la institución para lograr mantener la continuidad de las operaciones, salvaguarda y protección de la información y los activos asociados a su captura, procesamiento, consulta, almacenamiento y transferencia y la gestión apropiada de los riesgos asociados. Adicionalmente, debe asegurar que las unidades institucionales disponen y aplican

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 17 de 28

prácticas e instrumentos que le permitan evaluar la adecuada gestión de los procesos y servicios a través de métricas de rendimiento y metas para generar valor a la institución y apoyar en el logro de los objetivos y metas institucionales.

La institución debe estar comprometida en la aplicación de buenas prácticas y seguimiento en la gestión de las TI estableciendo criterios efectivos para el cumplimiento de regulaciones internas y externas, así como disposiciones contractuales.

La Unidad de TI debe incorporar prácticas de valoración para el aseguramiento sobre la entrega de servicios y el uso óptimo de los recursos tecnológicos instalados para apoyar a la institución en la continuidad de sus operaciones, salvaguarda y protección de la información y activos asociados y la implementación de iniciativas para el logro de los objetivos institucionales.

La institución debe disponer de informes de resultados sobre las diferentes valoraciones que le permitan identificar desviaciones y áreas de mejora sobre la gestión de TI en la entrega de servicios, la disponibilidad y protección de los recursos tecnológicos. La Unidad de TI debe establecer acciones para el mejoramiento continuo con base en los resultados de las evaluaciones que se deben incorporar a sus planes de trabajo.

La Unidad de TI debe informar formalmente al órgano rector sobre tecnologías de información sobre los resultados de su gestión de acuerdo con los planes establecidos, identificando el nivel de alineación y entrega de valor y beneficios según lo definido para el logro de los objetivos institucionales.

Una vez leído y analizado y discutido el oficio DAM-1194-2021, donde se remiten las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, emitidas por el ente rector en la materia, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para el cumplimiento de la Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República, referente a derogar las normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 1° de enero del 2022 el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2 Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA y se adoptan las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, emitidas por el ente rector en la materia, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para el cumplimiento de la Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio ANEP-UDO-0643-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, recibido el 03 de diciembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Roy Chaverri Chacón, Asesor Sindical ANEP, Directivo Nacional e Ivonne Hernández Gutiérrez, presidenta, Seccional ANEP Municipalidad de Osa, dirigido a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Desarrollo Local, CGR, donde se peticiona que, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, solicitamos ante su autoridad, así como ante la Contraloría General de la República, que se determine la improbación del Ejercicio Presupuestario POA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. -----

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, recibir y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 19 de octubre de 2021, recibida el 02 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Vecinos Barrio El Congo, Palmar Norte, Osa, dirigida al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados (as) señores (as)



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 18 de 28

Sirva la presente para saludarles, desearles éxito y bendiciones en sus funciones. Como integrantes del comité de caminos del Barrio Congo, situado en Palmar Norte, Osa. Debidamente juramentados ante el Consejo Municipal de nuestro Cantón. Nos dirigimos a su persona con el objetivo de exponer la siguiente situación que nos ocupa.

ANTECEDENTES:

Nuestro barrio desde su creación no cuenta con suministro de agua potable, por el contrario, cada vecino cuenta con sus propias mangueras y tanques de abastecimiento. Estas se proveen directamente de la quebrada Benjamín, con tomas a cielo abierto, sin ningún tipo de tratamiento e infraestructura para el almacenamiento y transporte deficientes.

Esta situación trae una serie de dificultades y conflictos como, por ejemplo: Contaminación de aguas, presencia de parásitos, vandalismo y daños en las mangueras, entre otros.

Actualmente con la problemática de la pandemia por el COVID 19, se maximiza aún más la necesidad de contar con el preciado líquido en cantidad y calidad, para lograr doblar esfuerzos en aseo e higiene para mantener la seguridad y salud de las familias.

Desde el año 2019, hemos realizado gestiones a nivel local, regional y nacional en instituciones como INDER, Municipalidad de Osa, Diputados, Acueductos y alcantarillados, reuniones con estas entidades y exponiendo el tema a varios niveles.

A finales del año 2020, se ordenó por parte de la Dirección ejecutiva del AyA, realizar los estudios para determinar la viabilidad técnica de dotación de agua a la comunidad.

Mediante informe técnico N° GSP-RB-OMSAP-2020-00894. Elaborado por el Ing. Alvaro Esteban Barrantes Leiva del departamento de Operación y mantenimiento de sistemas de agua, Se hace mención de varios asuntos de especial interés para nuestra comunidad.

1. Según las estimaciones del experto, con la capacidad hídrica actual es posible suministrar el agua potable a la comunidad solicitante.

2. No es posible suministrar agua potable a través de gravedad al 100% de la población, (parte alta). Esto implicaría, plantear y realizar un proyecto complementario, con el fin de garantizar la cobertura a la totalidad de la población del Barrio Congo.

3. El experto, plantea un presupuesto estimado de las obras, las cuales se presentan en dos posibles escenarios, (exceptuando la parte alta)

a) Presupuesto solo de materiales necesarios, el cual asciende a los 14 318,457.52 millones de colones.

b) Proyecto bajo la modalidad de contratación (llave en mano) el costo total asciende los 60 000 000.00 millones de colones.

4. Se hace mención de que las obras son requeridas para el abastecimiento de agua, y para que se tomen en consideración en la cartera de proyectos. Pero, no se informa si se estará acogiendo o no el proyecto para su pronta ejecución.

Es importante mencionar que actualmente ya se cuenta con un ramal de aproximadamente 500 metros en el sector de la calle principal.

Se adjuntan copia de los oficios mencionados anteriormente.

PETITORIA:

Por las razones anteriormente expuestas. Solicitamos con todo respeto al consejo Municipal de Osa y a la Municipalidad en general. Estudiar la posibilidad de apoyar el financiamiento y ejecución de las obras anteriormente mencionadas, con el objetivo de lograrla realización del proyecto de dotación de agua al Barrio Congo, en forma conjunta con el AyA.

Al menos, lograr avanzar en la primera fase descrita en el informe técnico N° GSP-RB-OMSAP-2020-00894, mientras se plantean posibles soluciones y/o proyectos paralelos para la dotación de agua a mediano plazo, en la parte alta de la comunidad, que no pueda ser incluida en esta primera fase bajo sistemas operados por gravedad.

Conocemos la necesidad de la comunidad y con la actual pandemia es sumamente importante para todos contar con agua en cantidad y calidad para asegurar la salud de las familias. Como se mencionó anteriormente, esta comunidad merece mejorar su calidad de vida y los servicios básicos son fundamentales para el desarrollo personal y social de nuestra comunidad y por ende del Cantón de Osa.

Dado nuestro interés y necesidad, estamos en la mayor disposición de colaborar para que estas actividades sean una realidad y lograr así mejorar el Barrio Congo y sus habitantes.

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 19 de 28

Además, agradecer de antemano su tiempo y disposición de colaborar con nuestro barrio y sus habitantes.

Para cualquier información adicional y/o notificación al respecto por favor comunicarse al teléfono 8329 5328 con la señora Sandra Picado, Presidente del comité.

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda, recibir la información se solicita convocar a sesión municipal a los representantes de la oficina cantonal y regional de AyA, para el día 19 de enero del 2022, en sesión municipal ordinaria que se celebra a las quince horas y treinta minutos (03:30 pm). Asimismo, se les informa a los vecinos del Barrio el Congo de Palmar, la petitoria que se está haciendo al AyA, para que puedan atender la petitoria. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe oficio DE-E-306-11-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, recibido el 30 de noviembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, dirigido al concejo municipal, el cual dice. -----

Asunto: Solicitud de nombramiento de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los Gobiernos Locales del país. Estas redes tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para el intercambio de información con el fin de identificar soluciones a las necesidades de las Municipalidades. Actualmente, se encuentra en el proceso de conformación la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país.

A partir de lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la persona que ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal **designar como enlace municipal a una persona funcionaria** que se encargue de trabajar en su respectiva Municipalidad las temáticas en materia de juventud, preferiblemente entre un rango etario de 18 a 35 años de edad.

También, de manera respetuosa se le solicita al pleno del Concejo Municipal **nombrar a un representante**, preferiblemente que se encuentre en un rango de edad entre los 18 a los 35 años, con la finalidad de que represente a este órgano colegiado en la Red.

Para dicho nombramiento tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal, les solicitamos por favor nos facilite, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los siguientes datos de las personas seleccionadas:

- Nombre completo.
- Cargo que ocupa en el Gobierno Local.
- Correo electrónico.
- Teléfono.

Para más información agradecemos sea remitida al correo electrónico: asistenciacooperacion@ungl.or.cr . También, puede solicitar información al número telefónico: 2290-3806 ext. 1022.

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA nombrar al representante del concejo municipal de Osa, como enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas a el regidor Andrey Zúñiga Sáenz, correo electrónico suza88@Hotmail.com, celular 8877-24-12. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe oficio PUT-1018-2021, de fecha 08 de diciembre de 2021, recibido el 08 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 20 de 28

Carvajal, Director UTV-Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice. -----

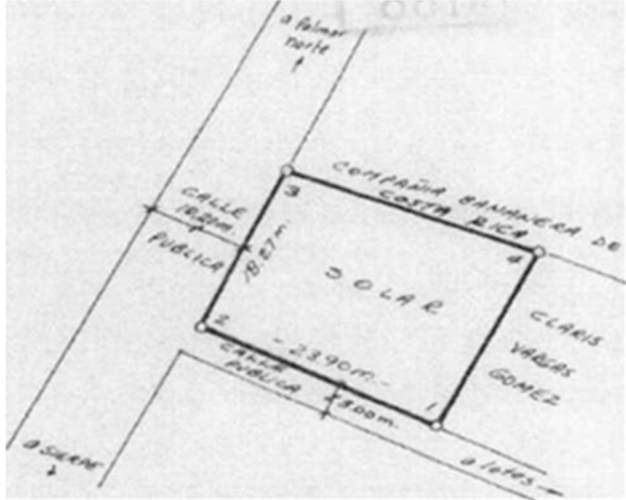
Asunto: Respuesta a oficio Transcripción-PCM-N°1478-2020-2024.

Estimados (as) señores (as):

Por este medio les saludo y su vez procedo a responder el escrito trasladado a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal mediante Transcripción-PCM-N°1478-2020-2024, acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°39-2020-2024. En dicha nota suscrita por el señor Rodolfo José Lezcano, presidente de la Asociación Cristiana Esferas de Luz, solicitan colaboración para la construcción de un muro de contención o de gaviones de unos treinta y cinco (35) metros de largo aproximadamente, esto para resguardar la propiedad privada (6-716107-1986) donde está ubicado el templo de las Asambleas de Dios en la localidad de Palmar Sur del distrito de Palmar.

En atención a la solicitud, le indico que, la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa de conformidad y acatando lo estipulado en la vigente Ley N° 9329 **"Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal"** en su artículo 2.- Delimitación de la competencia; **"La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales. La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley. Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, cid ovas, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos"**.

Por lo que, de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior, para la Unidad Técnica de Gestión Vial no es posible brindar colaboración con esta solicitud. Debido a que, este canal al cual se hace alusión no es un ELEMENTO componente del camino público cantonal C-06-05-103, tampoco se encuentra dentro del derecho de vía de este camino (derecho de vía 10.20 metros), como se refleja en el plano de la propiedad 6-716107- 1986 (Asambleas de Dios).



Por otra parte, me permito indicar que, los miembros de la Junta Vial, que también forman parte del Concejo Municipal y los señores (as) del Concejo Municipal, conocen las limitaciones de la UTV

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA acoger la información y se transcribe al señor Rodolfo José Lezcano, presidente Asociación Cristiana Esferas de Luz. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 21 de 28

Punto 8. Se recibe oficio PUT-1026-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, recibido el 09 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Director UTGV-Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice. -----

Asunto: Respuesta a oficio Transcripción-PCM-N°1123-2020-2024.

Estimados (as) señores (as):

Por este medio les saludo y su vez procedo a responder el escrito trasladado a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal mediante Transcripción-PCM-N°1123-2020-2024, acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°65-2020-2024. En dicha nota con numero de oficio N°39-ES-FJ-15-07-2021, suscrito por Gerardo Delgado Soto, presidente Junta de Educación Escuela Finca Jalaca y Olga Rubí Chavarria, directora de la Escuela Finca Jalaca, solicitan intervenir con maquinaria pesada el camino principal que da acceso a la localidad.

En atención a la solicitud, le indico que, el camino público cantonal C-06-05-179 (Finca Jalaca) del distrito Palmar, está contemplado dentro del Plan Operativo Anual 2022, para realizar un mantenimiento periódico, las labores consisten en el reacondicionamiento de cunetas, la superficie de rodadura y bacheo con material lastre, esta intervención será a lo largo de 2,70 km (dos kilómetros setecientos metros), dichas obras serán ejecutadas por la administración (maquinaria municipal).

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se transcribe a los administrados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio PUT-1129-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, recibido el 09 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Director UTGV-Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice. -----

Asunto: Respuesta a oficio Transcripción-PCM-N°1474-2020-2024.

Por este medio les saludo y su vez procedo a responder la Transcripción-PCM-N°1474- 2020-2024 remitido a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°39-2020-2024. En la cual se expresa una queja interpuesta por Yolanda Wright y dirigida a Alfredo Soto Elizondo, presidente del Concejo Municipal.

En atención a la expresado en la Transcripción-PCM-N°1474-2020-2024, quiero informar que, al momento de la aparente queja de Yolanda Wright, los trabajos de mantenimiento periódico al camino público cantonal C-06-05-288 se encontraba en ejecución, en su momento hubo una pausa en las labores que se desarrollaban sobre esta vía, debido a que, coincidió que el operador de la niveladora dejo de laborar para esta institución, por lo que, se debió realizar la contratación de un nuevo operador de este equipo para continuar con los trabajos que se estaban desarrollando en esta vía pública.

A la fecha los trabajos sobre el camino C-06-05-288 fueron ejecutadas en su totalidad, garantizando los elementos principales que componen el camino, como lo son las cunetas debidamente conformadas y limpias, bombeo de la calzada para mejorar la esorrentía hacia las cunetas, capa de material granular sobre la superficie de ruedo.

Es importante destacar que, el material colocado por parte de la Municipalidad de Osa es extraído del río, el cual pese a que permite una buena capacidad de soporte, al momento de la entrada a la época de lluvias el material fino se lava, quedando expuestas las piedras de mayor tamaño, por esta razón, los vecinos de este camino, a excepción de la señora que realizo la queja, se organizan para comprar material de tajo, material de mejores propiedades físicas y mecánicas para la aplicación sobre la superficie de ruedo, el cual esta Municipalidad de Osa colaboró con el acarreo, colocación y compactación para mejorar la calidad del trabajo ejecutado.

Adjunto registro fotográfico de las labores desarrolladas en el camino público cantonal C-06-05-288 (antes y después).



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 22 de 28

1 **Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se**
2 **transcribe a los administrados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo**
3 **Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros**
4 **y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite**
5 **consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
6 **Punto 10. Se recibe oficio PDT-338-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido el**
7 **09 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Arq. Héctor Luis**
8 **Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano Rural, Municipalidad de Osa, dirigido al**
9 **concejo municipal, el cual dice. -----**

10 **PROYECTO URBANISTICO**
11 **CONDominio AVIR (BRIGHT STAR INVESTMENTS HOLDING)**
12 **(R/PDT-273-2021)**

13 Honorable Concejo,

14 Es de interés en comunicarle lo siguiente:

15 Conforme a los procedimientos internos y en petición del interesado se solicita la aprobación
16 del Anteproyecto de Condominio para efectos del proceder con la aprobación institucional y la
17 municipal, conforme a la etapa que aplique. El oficio PDT-273-2021 se había remitido con la
18 variedad de documentos que se ingresaron y están adjuntos al mismo.

19 En relación con este informe es de interés indicar que conforme al oficio PDT-273-2021, la
20 visita en sitio en Noviembre 9, 2021 y la exposición ante el Concejo Municipal del Profesional
21 Responsable de llevar la parte de consultoría del proyecto en Diciembre 8, 2021, este ente
22 señalará lo siguiente:

23 •El proyecto pretendido es un Condominio Residencial Comercial bajo un fraccionamiento de
24 fincas filiales primarias individualizadas (FFPI) es decir, un condominio de lotes para construir.
25 •El proyecto se encuentra en los alrededores de la comunidad de San Rafael, en el distro de
26 Puerto Cortés de Osa y específicamente 525m al Sureste de la plaza de San Rafael (propiedad
27 a mano derecha).

28 •Es un proyecto que ha desarrollado y avanzado con algunas aprobaciones institucionales, sin
29 embargo, es preciso indicar que debe existir la aprobación municipal del anteproyecto y al ser
30 un proyecto urbanístico es el Honorable Concejo Municipal al que ustedes representan,
31 quienes debe acordar dar su aprobación si así a bien lo crean conveniente, en línea o no, con
32 el respaldo técnico que este ente les pueda suministrar.

33 •En una de las aprobaciones institucionales aportadas, se encuentra la RESOLUCIÓN 2935-
34 2018- SETENA, donde se describe el alcance del proyecto, se aclara que la resolución, es
35 aplicada según datos de coincidencia con el número de finca y el representante legal de la
36 razón social que tramitó el expediente ante la SETENA, la cual describe el proyecto así: "El
37 proyecto consiste en la segregación de aproximadamente 60,7hectáreas que contempla la
38 generación de 110 fincas filiales bajo la modalidad de Condominio, las cuales se encontrarán
39 bajo el plano de catastro P-1940580-2016, propiedad ubicada en Puerto Cortes, Osa,
40 Puntarenas. La propiedad respetará las áreas no urbanizables, tales como, Zona de protección
41 del cauce presente en el área (yurro), zona de retiro del pozo presente en el área (40 metros),
42 y zona de retiro de línea eléctrica (30 metros). El proyecto desarrollará áreas comunes como
43 parques con su respectivo playground y "refugios" (llamados comúnmente ranchitos). El
44 proyecto ya cuenta con una caseta de seguridad, calles internas en lastre, las cuales se
45 mantendrán así y además cuenta con dos construcciones (casas) que están ubicadas en el
46 sector Noreste en las fincas filiales frente a calle. Así como una casa de madera ubicada en el
47 sector oeste de donde se ubica el pozo. Estas casas ya existen en el AP, es por ello por lo que
48 se indican en diseño como construido. Es importante mencionar que el proyecto se construirá
49 por etapas, para un total de 3 etapas que se desarrollaran con un tiempo aproximado de 1 a 2
50 años entre una y otra."

51 •En relación con la disponibilidad de agua potable, es de indicar que se presenta LA
52 RESOLUCIÓN 1305-2018-SETENA como Viabilidad Ambiental para la concesión del Pozo
53 COR-35 y la SOLICITUD DE CONCESIÓN del mismo Pozo COR-35, y como se mencionó en
54 la Memoria Descriptiva se está tramitando un segundo pozo en la propiedad, por lo que se
55 adjunta la imagen de su ubicación en su solicitud. **Es de esclarecer que para poder obtener**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 23 de 28

por parte del desarrollador la resolución de Concesión de Dirección de Aguas, debe primero aprobarse el permiso de construcción, luego con dicha aprobación solicitar al Registro Nacional de la Propiedad la inscripción pertinente de la Administración de Condominios, para con ello otorgar la Concesión respectiva.

•El Anteproyecto, considera los alineamientos respectivos, ya revisados por el INVU y aplicados en el diseño de este proyecto.

Este proyecto lleva aún mucha más información técnica, porque ha llegado a un punto muy avanzado de aprobaciones institucionales para tales fines, sin embargo, es necesario para constatar el aval de la municipalidad, dirigir el proceso de la etapa de Anteproyecto para la aprobación por parte del Concejo Municipal.

Una vez, conocido el proyecto pretendido es de indicar que, según revisión, este se caracteriza de la siguiente manera:

•Es una propiedad de 607,449m², con plano P-1940580-2016, matrícula 6-220130-000, en el distrito de Puerto Cortés, Comunidad de San Rafael.

•El uso de suelo es conforme al proyecto, así demostrado en el CUS-598-2020 (Mayo 29, 2020), para un Condominio Mixto, es decir, CONDOMINIO RESIDENCIAL - COMERCIAL F.F.P.I. nombrado como CONDOMINIO AVIR.

•La cobertura total del proyecto, tiene como reserva de zonas verdes, de servidumbres eléctricas, depresiones no explotables, y áreas de protección un total de 259,621.26 m² de 607,449m², resultando en un factor de actividades al aire libre de 43%, sin embargo, aunado a esta cobertura verde, en el área lotificada se debe dejar un 40% de zona no construida, aumentando el área libre de construcción a un 64.2% y una diferencia de huella constructiva en correspondencia de un 35.8%, claramente diferente a la cantidad de metros cuadrados por construir, ajustada y regulada a tres niveles sobre la huella permitida en cada lote.

•El proyecto se abastecerá de agua potable mediante una concesión de aprovechamiento de dos pozos ubicados en la misma propiedad. Uno para uso inmediato de lo pretendido por construir y el otro como reserva según desarrollo y demanda del mismo proyecto.

•El tratamiento de las aguas residuales se llevará a cabo mediante planta de tratamiento.

Este ente no ve inconveniente técnico ni legal, en que se apruebe el anteproyecto y así continuar con el trámite correspondiente y con la extensión del permiso de construcción municipal.

Se adjunta presentación del profesional responsable

Leído y analizado el oficio y con base a las recomendaciones del Departamento de Dirección Urbano Rural, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar de manera DEFINITIVA el Anteproyecto de Condominio AVIR (BRIGHT STAR INVESTMENTS HOLDING). Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio PDT-341-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, recibido el 14 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano Rural e Ing. Rosbyn Vargas Gómez, Ente Técnico Planificación Urbana, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice. -----

PROYECTO URBANISTICO

CONDOMINIO RESIDENCIAL 360-OJOCHAL: ALCANCE DE MEJORA EN MEDIA VIA (R/ CARPETA DE DOCUMENTOS DIGITALES)

Honorable Concejo,

Es de interés en comunicarle lo siguiente:

Conforme a los procedimientos para la aprobación de este proyecto urbanístico, es de indicar que este ente ya había dado su criterio y con base en este el honorable concejo aprobó el mismo, no obstante, se revisa esta nueva petitoria a lo que este ente referirá desde la perspectiva legal y técnica para tal pretensión.

Con respecto al punto A, este ente no ve inconsistencia ni hará observación con lo indicado.

Con respecto al punto B, este ente no ve inconsistencia ni hará observación con lo indicado.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 24 de 28

Con respecto al punto C, este ente no ve inconveniente ni hará observación con lo indicado.
Con respecto al punto D, este ente se pronunció con respecto al cumplimiento de lo técnicamente legal, donde se encontró el mejoramiento de la media vía, por lo que no resultó a criterio de este ente resolver en dicho momento tal valoración sin mayores datos aportados ni había incumplimiento de lo que frecuentemente se revisa, en el anteproyecto, por lo que se procedió a comunicar a la parte, postergar la consulta cuando tuvieran ambas partes más claridad y así, consulta por parte de urbanismo de igual manera con el INVU.

Con respecto al punto E, se revisó el pronunciamiento, siendo el mismo para este ente, con lo que se puede concluir, según el artículo 9 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, que hace referencia al derecho de vía frente a proyectos como este, donde dice:

"para todo tipo de fraccionamiento, la municipalidad podrá solicitar al fraccionador todas las mejoras que considere necesarias sobre la mitad de la calle a que se enfrenten los lotes resultantes del fraccionamiento, incluidas su extensión y habilitación de los servicios públicos indispensables, según el trámite que indique la Municipalidad". El resaltado y subrayado es propio.

Siendo, así las cosas, es de interpretar sin equivocarse, la potestad municipal para determinar el alcance de las mejoras, no obstante, siempre que aplique y se pueda técnicamente, pues, es una responsabilidad social del desarrollador cumplir a cabalidad con dicho cometido.

Sin embargo, con respecto al alcance "técnicamente posible" es de analizar desde este punto de vista lo pretendido por la parte interesada donde,

En relación con el punto E-1, este ente no ve inconveniente en relación con la solución pluvial planteada, pues es parte de las mejoras al sistema pluvial requerido para su propio proyecto.

En relación con el punto E-2, este ente comprende que realizar mejoras a la calzada con un alcance de pavimentar frente a la media vía que enfrenta el proyecto, resulta aislado y descontextualizado conociendo que no está conectando el mismo tratamiento que tiene la vía, camino público que desde su intersección con la carretera interamericana tiene una superficie de rodamiento en lastre, por lo que el mejoramiento al lastre es suficiente para su cumplimiento en este aspecto.

En relación con el punto E-3, es de comprender que la vía termina prácticamente con esta propiedad en interés por desarrollar, donde además, no existe un desarrollo urbanístico o constructivo relevante por varios metros a la redonda y el beneficio urbanístico que se persigue no cubre ninguna necesidad, ni aporta valor peatonal a una zona que se emplaza en un contexto rural donde se transita por sus distancias en vehículo automotrices, mejoramiento que por el contexto y las condiciones en que se pide, será muy probablemente subutilizado cayendo y la inutilidad efectiva para lo cual se pretende en otro tipo de condiciones.

En relación con el punto E-4, 5 y 6, es de ser consonantes con el criterio expuesto, pues al conocer bien del contexto, es difícil no admitir que, el costo económico y el impacto sobre la cobertura boscosa sería mayor que el beneficio urbano que se va a dar en la zona donde se carece de demanda urbana, pues la utilización de este tipo de infraestructura no será debidamente aprovechable, por lo cual técnicamente no es necesario que las mejoras en la construcción de aceras cordón, caño y muros de estabilidad de taludes en este punto se ejecuten.

Se recomienda que a la hora de intervenir esta calle en análisis se valore por un profesional la necesidad de estabilizar de taludes de forma que se proteja la calle a intervenir, ya que cuando se realice el proceso de recepción de la calle si los profesionales municipales detectan algún punto vulnerable se solicitara una mejora correctiva antes de realizar la recepción de dicha calle. Lo anterior para evitar la construcción de un muro de retención y ganar ambientalmente un impacto menor en la zona o área de proyecto. En caso de requerir estabilidades de taludes los mismos pueden ser intervenidos con sistemas arbóreos.

Este ente no ve inconveniente en que conforme a los indicados bajos las observaciones correspondientes, se autorice el alcance solicitado, según lo remitido mediante la Transcripción PCM-N°1490-2020-2024 y adjuntos.

Leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se propone nombrar comisión, para el año 2022. Esto por medio de los votos de los



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 25 de 28

regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 12. Se recibe nota, de fecha 05 de diciembre de 2021, recibida el 10 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrita por Asdrubal Montoya Gómez, presidente ADI Dominical, dirigida al concejo municipal, el cual dice. -----

Señores (as)

Concejo Municipalidad de Osa

Estimados Señores (as):

La Asociación de Desarrollo Integral de Dominical de Osa. Puntarenas; cédula jurídico número 3-002- 219022, les saluda cordialmente esperando que te encuentres bien, aprovechamos para exponer ante su autoridad los siguientes problemas, esperando de parte de ese municipio una solución.

1. Que desde el año 2018. una cantidad de personas se encuentran ejerciendo labores de comercio, o ventas ilegales de uno sin número de artículos de distinta clase, en la zona pública de la zona marítimo de playa Dominical.

2. Que esta clase de comercio se extiende desde el río Barú y hasta el bar llamado el Coco, en playa Dominical.

a. Que dichos vendedores tienen tomada toda la parte mencionada con sus artículos y construcciones que utilizan para exponer su mercadería, obstaculizando el libre tránsito de los transeúntes nacionales e internacionales, ya que en el día lo ocupan dichos vendedores y por la noche lo ocupan los implementos que utilizan para mostrar lo que venden, y que los visitantes a playa Dominical, no pueden parquear los vehículos cerca, con ello exponiendo sus cosas a hurtos o robos.

b. Que en razón de dichos vendedores utilizan toda la zona pública para ejercer sus ventas adueñándose de todo el sector mencionado, y que los transeúntes no pueden circular libremente por playa Dominical debido a la ocupación que tienen con los artículos de venta.

c. Que cuando un turista parquea su vehículo cerca de donde se llevan a cabo las ventas ilegales en playa Dominical, este sufre actos de vandalismo, como, por ejemplo: rayones en la pintura, destrucción en las manillas de las puertas, ponchaduras, entre otras.

d. Que estas personas, claramente no cuentan con un permiso de Licencia o Patente municipal para la venta de artículos en la zona pública de la zona marítimo de playa Dominical.

e. Que dichas personas en su mayoría no son vecinos de playa Dominical, por lo que, con sus ventas, se llevan las riquezas que el turismo visitante pretende dejar en la localidad de playa Dominical, de tal forma que empobrece más la zona.

f. Que algunas de las personas vendedoras que ejercen ilegalmente el comercio en la localidad de playa Dominical, también residen precariamente en el mismo lugar, pues hasta han construido de una manera ilegal ranchos con hojas de palma, bolsas plásticas grandes, y tiendas de campaña.

g. Que a raíz de las ventas ilegales que se llevan a cabo en playa Dominical, el comercio legal de dicho lugar, ha decaído rápidamente, pues, a este comercio legítimo, se le exige cancelar un monto trimestral de impuesto de patente, además del canon por estar en zona marítimo terrestre de playa Dominical.

3. OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL

Como respaldo de los hechos expuestos en el presente documento, se adjunta

Leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se remite a la alcaldía municipal, para que valore la inspección en conjunto con los departamentos correspondientes e informen al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 13 de diciembre de 2021, recibida el 14 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrita por William Alvarado Agüero, secretario JD ADIT, donde por medio de acuerdo N°3, de la sesión ordinaria N°585, celebrada el 0812/2021, acuerdan solicitar patente temporal para el día 16 de enero del 2022, para

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°85-2020-2024

Página 26 de 28

vender bebidas en las instalaciones del salón comunal. Leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la patente temporal para el 16 de enero de 2022 solicitado por la Junta Directiva de la ADIT, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con todos los requisitos exigidos por Ley. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 14 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrita por Jorge Cerdas Pérez, Síndico propietario, dirigida al Conejo Municipal, la cual dice: -----

En reunión celebrada por el Concejo de Distrito de Puerto Cortes el día jueves 3 de diciembre del 2021 se recibe la renuncia del miembro Propietario del Concejo de Distrito Marvin Elizondo Granados dicha renuncia se acepta y se transcribe acuerdo al Concejo Municipal para su respectivo trámite ante el Tribunal Supremo de Elecciones por ser punto único a tratar se cierra la sesión a las 3:30 pm.

Leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información, darse por enterados y se remite al TSE para el trámite correspondiente. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 15. Se retoma oficio GGA-033, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibido el 09 de diciembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Gerardo Guerrero Arrieta, dirigido al concejo municipal, el cual dice. -----

Estimados(as) señores(as):

Referencia: análisis de la destitución del representante del Cantón de Osa ante Judesur.

Por este medio y dado el caso Diamante, que ha “**pringado**” a Judesur, según las denuncias noticiosas que fueron publicadas en el diario La Teja y en el diario La Nación, les solicito como ciudadano de uno de los 5 cantones que componen Judesur, analicen profundamente la destitución del señor Gabriel Villachica Zamora, si es que Uds como representantes del pueblo del Cantón de Osa, tienen interés en que la investigación avance de forma transparente en este proceso que se viene.

Notificaciones: geraarrieta@yahoo.com

Leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA, recibir la información, y se indica que, en este concejo municipal, no se conoce causa de investigación abierta a nombre del señor Gabriel Villachica, ante esa situación no se puede iniciar un proceso, en el momento en que las autoridades pertinentes inicien los debidos procesos, a nosotros si nos compete el análisis de la situación. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 16. Se recibe oficio ASC-0085-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrito por MSc. Allan Herrera Jiménez, secretario del concejo, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Estimados señores del Concejo:

Reciban un cordial saludo de parte de la secretaría del Concejo.

En atención a CIRCULAR-ALC-021-2021 Vacaciones Colectivas de Fin de Año 2021, solicito se me autorice vacaciones correspondientes al periodo 2021, del 20 al 31 de diciembre del 2021, en el entendido que los miércoles asistiré a la jornada laboral completa y a las sesiones municipales, para cumplir con las obligaciones y estaré atento a la convocatoria si fuera necesario a sesión extraordinaria.

	Derecho a disfrutar	Disfrutados	Disponibles	Solicitados	Saldo para disfrutar
Periodo 2021	31	13	18	8	10

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA autorizar las vacaciones solicitadas por secretario del Concejo. Esto por medio de los votos de los regidores



Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1- Informe Comisión, presentado por Roy Vargas Zamora, regidor suplente: -----

INFORME DE COMISION

**ACOMPAÑAMIENTO A EL EQUIPO ATLETISMO EN
JDN-SAN JOSE 2021**

1-Este informe consta de dos partes, la participación de la delegación de atletismo, en su categoría U14-U16, donde participaron 10 atletas, y salen del cantón el viernes 3 de diciembre, donde participan los días sábado 4 en la pista de atletismo Rafael Ángel Pérez en HATILLO San José, regresando el día domingo 5 diciembre al ser las 9pm

2-La participación de dichos atletas en la parte deportiva, en mi punto de vista fue un éxito donde 8 de los 10 atletas lograron traer medallas para el cantón, se logró imponer un RECORD NACIONAL quedando de la siguiente manera

ATLETA	ORO	PLATA	BRONCE
ANGELY CABEZAS VALERIO RECORD NACIONAL	2		
MILENA RAMIREZ ZELAYA	3		
CAROLAY QUESADSOTO	1	1	
JANA ARA YA CHAVEZ BRAITON JIMENEZ HENRY	1	1 1	1
BREITON JIMENEZ HENRY			3
DARIAM ELIZONDO MEDRANO			1
YAFED HERRERA OROZCO			1

3-La segunda parte y por ende segundo fin de semana saliendo viernes 10 diciembre de igual manera hacia la pista de atletismo Rafael Ángel Pérez en HATILLO San José, y regresando domingo al ser las 9 pm

4-La participación de dichos atletas en la categoría U18-U20-U23 con un total de 12 atletas se logran las siguientes medallas.

ATLETA	ORO	PLATA	BRONCE
SHANTELL GARCIA BUSTILLO	1	1	1
DANIEL NUÑEZCARBALLO	1		
ERICK MOLINA ROJAS		1	

5-En total la delegación logro traer con sus 22 atletas, 9 medallas de oro, 5 medallas de plata y 7 medallas de bronce para un total de 21 medallas.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1- FELICITAR AL COMITÉ DEPORTES Y RECREACION POR EL COMPROMISO FINAL DE LOS ATLETAS E INSTARLOS A DAR UNA PLANIFICACION, DESDE EL INICIO DEL 2022 CON MIRAS A LOS PROXIMOS JUEGOS NACIONALES- RECORDARLES QUE DEBEN NOMBRAR EL MEJOR ATLETA FEMENINO Y MASCULINO PARA HACERLE ENTREGA DE SU RECONOCIMIENTO REGUN EL REGLAMENTO APROVADO EN ESTE AÑO 2021.

2- FELICITAR AL EQUIPO DE ATLETISMO A SUS ATLETAS POR EL COMPROMISO Y RENOMBRE A NIVEL NACIONAL EN ESTE DEPORTE, LOGRANDO UBICARSE EN LA 7 POSICION A NIVEL NACIONAL. DELANTE DE CANTONES CON TODAS LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

3-RECOMIENDO DARLE UN RECONOCIMIENTO POR MEDIO DEL CONSEJO MUNICIPAL Y LA ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD A LOS 6 ATLETAS MEDALLISTAS DE ORO, LO MAS PRONTO POSIBLE, RECONOCIENDO SU ESFUERZO Y SU UBICACIÓN EN EL PODIO COMO LOS UNICOS 6 ATLETAS MEDALLISTAS DE ORO EN NUESTRO CANTON. -----

4-SOLICITARLE AL CONCEJO UNA VEZ MÁS IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN CENTRO

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LOURDES, QUE PUEDA SER UTILIZADO POR NUESTRA JUVENTUD Y TODA LA POBLACION EN EL AREA RECREATIVA Y DEPORTIVA.

Una vez leído y analizado el Informe de Comisión, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Acuerdo N°1. De los regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo y Tairis Chavarría Vargas, que a la letra dice:

Solicitud de acuerdo por comisión de jurídicos.
La comisión de jurídicos se reunió el día lunes 06 de diciembre del presente año para analizar el tema de interés del pueblo de Palmar norte quienes solicitan información acerca de lo que va a suceder con el salario del alcalde Lie. Alberto Colé de León ya que al estar suspendido del cargo automáticamente queda suspendido su salario, y se requiere saber que va a suceder con ese dinero dejado de percibir por el anteriormente mencionado.

La comisión toma la decisión de solicitar a Recursos Humanos, Departamento Financiero y Alcaldía que se nos rinda un informe amplio sobre este tema para poder dar la respuesta oportuna a los representantes del pueblo quienes están a la espera de dicha respuesta. Además, para que esta comisión y demás interesados tengan conocimiento de la utilización de estos recursos públicos.

Decisión acordada por los regidores propietarios Tairis Chavarría Vargas, Alfredo Soto Elizondo y Damaris Guadamuz Castro.

Se acuerda solicitar un informe detallado al departamento de recursos humanos, alcaldía y departamento financiero sobre el tema de la utilización de los fondos públicos que dejara de percibir el señor Lic. Alberto Colé de León debido a la suspensión del puesto.

Una vez leído y analizado el Acuerdo, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO X. MOCIONES DE LA SEÑORA ALCALDESA.

(No se presentaron mociones)

Siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal